
Por cuarto mes consecutivo, la Superintendencia de Pensiones instruye la activación de dos pagos adicionales del seguro de cesantía para quienes reciben beneficios con recursos desde el Fondo de Cesantía Solidario

- *La medida beneficia a quienes recibirán el último giro de la prestación con fecha de pago 30 de julio y 13 de agosto.*
- *Nuevamente la SP ofició a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) para aplicar la medida normada en el artículo 25 de la Ley 19.728. El beneficio se activa cuando la tasa de desempleo reportada por el INE supera en un punto porcentual a la tasa de desempleo promedio de los últimos cuatro años.*
- *Los nuevos pagos adicionales benefician a trabajadores, tanto con contrato indefinido como a plazo fijo, y el monto corresponderá al 30% de la remuneración promedio de los últimos 12 meses. Se estima que un universo en torno a las 22.000 personas recibirá estos nuevos pagos.*

Santiago 31/07/2020.-

Esta mañana, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) dio a conocer la tasa de desempleo nacional del último trimestre, correspondiente a abril-junio 2020, la cual se ubicó en 12,2%.

Dado el aumento en la cifra, la Superintendencia de Pensiones (SP) ofició a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) para que active dos pagos adicionales para aquellas personas que están recibiendo el último giro de cesantía financiado desde el Fondo de Cesantía Solidario (FCS).

La activación de estos dos pagos adicionales beneficia a trabajadores tanto con contrato indefinido como a plazo fijo y es la cuarta activación consecutiva de los dos pagos adicionales del seguro de cesantía para los trabajadores que reciben la prestación con cargo al FCS y que se encuentran en la última fecha de pago.

En esta oportunidad, los beneficiarios tienen fecha de su última prestación con cargo al FCS el 30 de julio y 13 de agosto de 2020. Se estima que la nueva disposición beneficiará a unas 22.000 personas.

Cabe recordar que la activación para el pago de dos giros adicionales de seguro de cesantía está contemplada en el artículo 25 de la Ley 19.728, que el 30 de abril de 2001 dio inicio a un Seguro de Desempleo en el país. Esta disposición se activa cuando la tasa de desempleo reportada por el INE supera en un punto porcentual (1%) a la tasa de desempleo promedio de los últimos cuatro años. Mientras la actual tasa nacional de desocupación es de 12,2%, la tasa promedio de los últimos cuatro años se ubica en 7,3%.

De acuerdo con la normativa, los pagos adicionales corresponderán al 30% de la remuneración promedio de los últimos 12 meses, con un valor máximo de \$ 279.838 y un valor mínimo de \$ 83.951.

Tabla tasa desempleo y tasa activación

Mes de Reporte INE	Trimestre móvil	Tasa de Desempleo (%)	Promedio últimos cuatro años (%)	Tasa desempleo de activación (%)	Observación
Feb-20	Nov-Ene 20	7,4%	7,0%	8,0%	No se activan giros adicionales
Mar-20	Dic19-Feb20	7,8%	7,1%	8,1%	No se activan giros adicionales
Abr-20	Ene-Mar 20	8,2%	7,1%	8,1%	Se activan giros adicionales
May-20	Feb-Abr 20	9,0%	7,1%	8,1%	Se activan giros adicionales
Jun-20	Mar-May 20	11,2%	7,2%	8,2%	Se activan giros adicionales
Jul-20	Abr-Jun 20	12,2%	7,3%	8,3%	Se activan giros adicionales

De acuerdo con la legislación vigente, si en el reporte del INE de finales de agosto la tasa nacional de desempleo vuelve a superar en un punto porcentual (1%) el promedio de los últimos cuatro años, se activará nuevamente el pago de dos giros adicionales para quienes se encuentren en el último pago de seguro de cesantía con cargo al FCS.